

Buenos Aires, 12 de junio de 2017.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2016 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0007375/2016

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO A LAS LÍNEAS MITRE - SARMIENTO - SAN MARTÍN”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

A quien corresponda: Me dirijo a los efectos de consultar acerca del costo del sellado (50%) que es a cargo del adjudicatario.

Para poder considerarlo dentro de los costos quisiera saber a qué porcentaje de la oferta equivale.

RESPUESTA NRO 1:

Se deberá estar a lo prescripto en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la normativa vigente en materia impositiva que regula el hecho imponible en cuestión.

CONSULTA NRO 2:

Por otra parte y para poder ser precisos en la cotización de los servicios necesitaríamos saber:

- Zona de operación de las unidades.
- Aplicación de las mismas, utilización mensual, horas o kilómetros y si tienen contador de horas.

Dicha información, estimada, nos sería de gran utilidad para poder cotizar los servicios durante el periodo de garantía.

RESPUESTA NRO 2:

La garantía de los bienes ofrecidos, los servicios asociados y las condiciones de la misma deberán adecuarse a lo prescripto en el párrafo segundo (“B.- Alcances”) del artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas, no siendo necesario a criterio de esta Sociedad, brindar información referente a la zona de operación o estimativo de operatividad de las unidades ya que esto dependerá de la asignación de vehículos que decida SOFSE.

CONSULTA NRO 3:

¿Está permitido que se presente un concesionario oficial como oferente, pero llegado el caso de resultar adjudicatario, presente Facturación directa de fábrica?

Dicho pedido surge a los efectos de presentar una oferta competitiva y ofrecerles a ustedes, valores directos de fábrica.

RESPUESTA NRO 3:

A la luz del principio de transparencia que debe regir el procedimiento contractual desde su inicio hasta la extinción del mismo, no es posible acceder a lo solicitado. A todo evento deberá estarse a lo prescripto en el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la SOFSE.